ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 28 de enero de 2026

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRUN MUNERA DEL MUNICIPIO DE BELLO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el literal b) del inciso segundo del artículo 138 de la Ley 115 de 1994, establece que los establecimientos educativos deberán disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) "*Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados* (…)".

Que la Ley 715 de 2001, Capítulo III. "*De las instituciones educativas, los rectores y los recursos*", en su Artículo 9º dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Que la mencionada Ley 715, en el Capítulo IV. "*Distribución de recursos del sector educativo*", en el artículo 15 define que: "*Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos*", previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la "*Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas*".

Que de acuerdo con el artículo 27 de la referida ley, modificada por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción.

Que el Municipio de Bello – Secretaría de Educación, está certificado en la administración del servicio educativo, mediante la Resolución N° 2825 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, lo que le posibilita gerenciar, gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y operativos para la garantía del derecho a la educación.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, se evalúan las condiciones actuales de las Instituciones Educativas del Municipio de Bello para identificar necesidades, suplirlas y así mejorar los estándares de calidad, cobertura, planeación, pertinencia y gestión, que todos articulados contribuyen al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes que se encuentran dentro del proceso formativo.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRUN MUNERA** del Municipio de Bello, tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa, por tal razón se requiere contratar SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR, indispensables para la elaboración de actividades relacionadas con los procesos administrativos , conforme a la especificaciones técnicas que más adelante se detallan.

Para el desarrollo de dichos procesos, se requieren suplir las necesidades administrativas, técnicas y operativas propias de la Institución Educativa.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRUN MUNERA del Municipio de Bello, tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa, por tal razón se requiere los servicios de un Contador público que pueda certificar la información y elabore los registros contables oportunamente se pueden tener sanciones ante los entes externos por la no presentación oportuna de la información. Adicionalmente, la Institución no cuenta en su planta de personal con un funcionario con el perfil profesional que cumpla las funciones de contador público y que además posea el conocimiento requerido por la norma para desempeñar las funciones contables y tributarias y poder llevar un manejo adecuado y oportuno de la información.

El artículo 16 del Decreto 4791 de 2008 establece: “Artículo 16. Contabilidad. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación.”. Así mismo, la “guía fondos de servicios educativos”, expedida por el Ministerio de Educación Nacional indica: “En la revisión de los Fondos existentes, es necesario determinar los establecimientos que cuentan con Fondo de Servicios Educativos constituido, los establecimientos asociados a cada Fondo, la disponibilidad de recurso humano para atender adecuadamente su funcionamiento, el monto de recursos disponibles que permita garantizar la contratación de un contador que atienda todos los informes contables requeridos y en general el funcionamiento actual de los mismos de manera que se ajusten a la normatividad vigente.”. Subrayado fuera de texto Especifique la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, si es un gasto de inversión relaciónelo con los subsistemas o áreas del PEI.

Por lo anterior y para el normal y óptimo desempeño de las labores dentro de las instalaciones de la institución educativa se requiere realizar la presente contratación.

El Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la institución, se encuentra la de suministrar los materiales e implementos necesarios para la realización de las actividades administrativas y de mantenimiento de la sede.

Así mismo es facultad del Rector asegurar la acción administrativa de la Institución Educativa, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración responsable. Es por esto que se ha realizado el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia,

el cual cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros que se encuentran establecidos en nuestra constitución política.

POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiada será toda la población estudiantil de la Institución Educativa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRUN MUNERA** del Municipio de Bello.

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con el reglamento para la contratación hasta 20 SMLMV, la presente contratación requiere autorización del Consejo Directivo. Acta de autorización con fecha del **01 de enero de 2026**

La necesidad se encuentra incluida en el plan de compras.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para el cumplimento de las de las necesidades que le asisten a la institución, las condiciones del contrato deberán estar enmarcadas dentro de los criterios de razonabilidad, trasparencia e idoneidad que permita una adecuada administración e inversión de recurso.

2.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRARSE: El contrato a celebrarse corresponde a un contrato de Prestación de Servicios.

2.2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRUN MUNERA DEL MUNICIPIO DE BELLO

2.3. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC
Por su objeto, el presente proceso se encuentra en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	80	11	16	02	80111605

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1) Comunicar inmediatamente al supervisor, la ocurrencia de cualquier evento o riesgo potencial que se presente en el desarrollo del contrato y pueda afectar su cumplimiento.
2) Entregar al Supervisor del contrato, informe de Elija un elemento. , cada que este lo requiera.
3) Mantenerse al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (en caso de aplicar), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4) Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
5) Velar por las medidas de seguridad y protección relacionadas con el objeto del contrato y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Reportar de manera inmediata la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6) Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones, actividades y estipulaciones contenidas en los documentos previos, contrato, formatos y demás anexos del proceso contractual.
7) Cubrir todos los gastos e insumos que se requieran con ocasión de ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Preparar la información financiera y contable para la rendición en términos del procedimiento de validación y posterior agregación a la contabilidad municipal, observando los requerimientos generales y específicos que garanticen la terminación satisfactoria del procedimiento. 2. Hacer seguimiento y control a identificación y aplicación de normas específicas de contabilidad y control interno contable. 3. Verificar el movimiento de las operaciones contables y financieras realizadas en cada uno de los periodos. 4. Preparar la documentación Contable para los procesos de auditoría ejercido por la entidad territorial certificada y los entes de control. 5. Revisar la información que soporta los procesos contables. 6. Liquidar y presentar la declaración retención en la fuente y envío a tesorería para su respectivo pago. 7. Elaborar y liquidar la contribución especial y envío a tesorería para su respectivo pago. 8. Elaborar y liquidar estampillas y tasa pro deporte y envío a tesorería para su respectivo pago. 9. Elaborar y certificar estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados. 10. Elaborar y Liquidar declaración de industria y comercio y envío a tesorería para su respectivo pago y presentación. 11. Imprimir y archivar los libros oficiales. 12. Revisar las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas de bancos que posea la institución. 13. Brindar asesoría en la elaboración del presupuesto anual, Plan de Adquisiciones, POAI, Plan de Acción y el PAC. 14. Registrar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por los contratistas y proveedores y realizar las deducciones y retenciones según estatuto tributario vigente. 15. Elaborar y enviar anualmente la información a la Contraloría Municipal en la plataforma de gestión transparente. 16.Generar y enviar los certificados de retención en la fuente e IVA solicitados por los diferentes proveedores. 17. Apoyar en la elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscritos con la contraloría municipal. 18. Elaborar y presentar de información exógena a la DIAN y la secretaría de Hacienda Municipal. 19. Apoyar el trámite de las respectivas publicaciones del proceso contractual

en las plataformas correspondientes: SECOP, gestión transparente, SIA observa y demás, cuando se requiera. 20. Efectuar el saneamiento contable, cumpliendo las normas emitidas por la contaduría general de la nación.21. Certificar los estados financieros, desatrasar y actualizar la información correspondiente a los meses de Julio a diciembre 22. Verificar la aplicación del Manual para el manejo presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio y sus disposiciones Generales, en cumplimiento de las estipulaciones y términos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional (Decreto 111 de 1996) y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, y demás normas que lo complemente. 23. Asesorar a la Institución Educativa en la elaboración del presupuesto y sus modificaciones. 24. Verificar que el manejo de la información contable sea oportuno y que se lleve de acuerdo con las normas del plan General de Contabilidad Pública y con las disposiciones del Contador General de la Nación. 25. Verificar la aplicación y el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con los procesos contables. 26. Elaboración y certificaciones de los estados financieros de la institución educativa. 27. Identificar las debilidades más frecuentes en el manejo contable en los fondos de servicios educativos de la Institución Educativa. De estas debilidades se debe presentar informe y acciones mediante las cuales se mejoren dichos procesos. 28. Asesoría contable permanente al rector y pagadores. 29. Elaboración y rendición de informes y/o cuentas Contables a la Contraloría, la Secretaria de educación, la Secretaria de Hacienda y el Ministerio de Educación Nacional en las fechas predeterminadas e informadas por estas entidades así como cuando se realicen requerimientos por cualquiera de ellas. 30. Realizar el manejo contable en la plataforma SICOF ERP. 31.Apoyar el proceso contractual de la institución educativa, cuando se requiera. 32. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida. 33. Presentar informe mensual al supervisor, detallando cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual, anexando constancia del pago de la Seguridad Social Integral en lo atinente a Salud, Pensiones y ARL. 34. Presentar al finalizar del contrato informe escrito sobre todas las actividades realizadas y puntualizadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. 35. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de las cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 36. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobra la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 37. Mantener al día sus pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. 38. Cumplir con las normas éticas, técnicas, de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 43 de 1990 que reglamenta la profesión del contador público y aplicar el Plan General de Contabilidad Pública y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Secretaria de Educación Municipal, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y organismos de control. 39. Las demás actividades asignadas por el Rector en materia Contable de conformidad con la naturaleza del contrato, la Ley y demás normas reglamentarias.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La Institución Educativa queda obligada a:

1) Pagar la contraprestación económica estipulada, lo cual se hará, previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley.
2) Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4) Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato**.**

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Profesional en Contaduría Pública – Mínimo 5 años de experiencia en roles similares – tarjeta profesional

2.6. PLAZO

CIENTO VEINTIDOS (122) DIAS CALENDARIO contados desde la fecha indicada en el acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** Haga clic aquí para escribir texto.**,** ubicada en la carrera Haga clic aquí para escribir texto.de Bello – Antioquia.

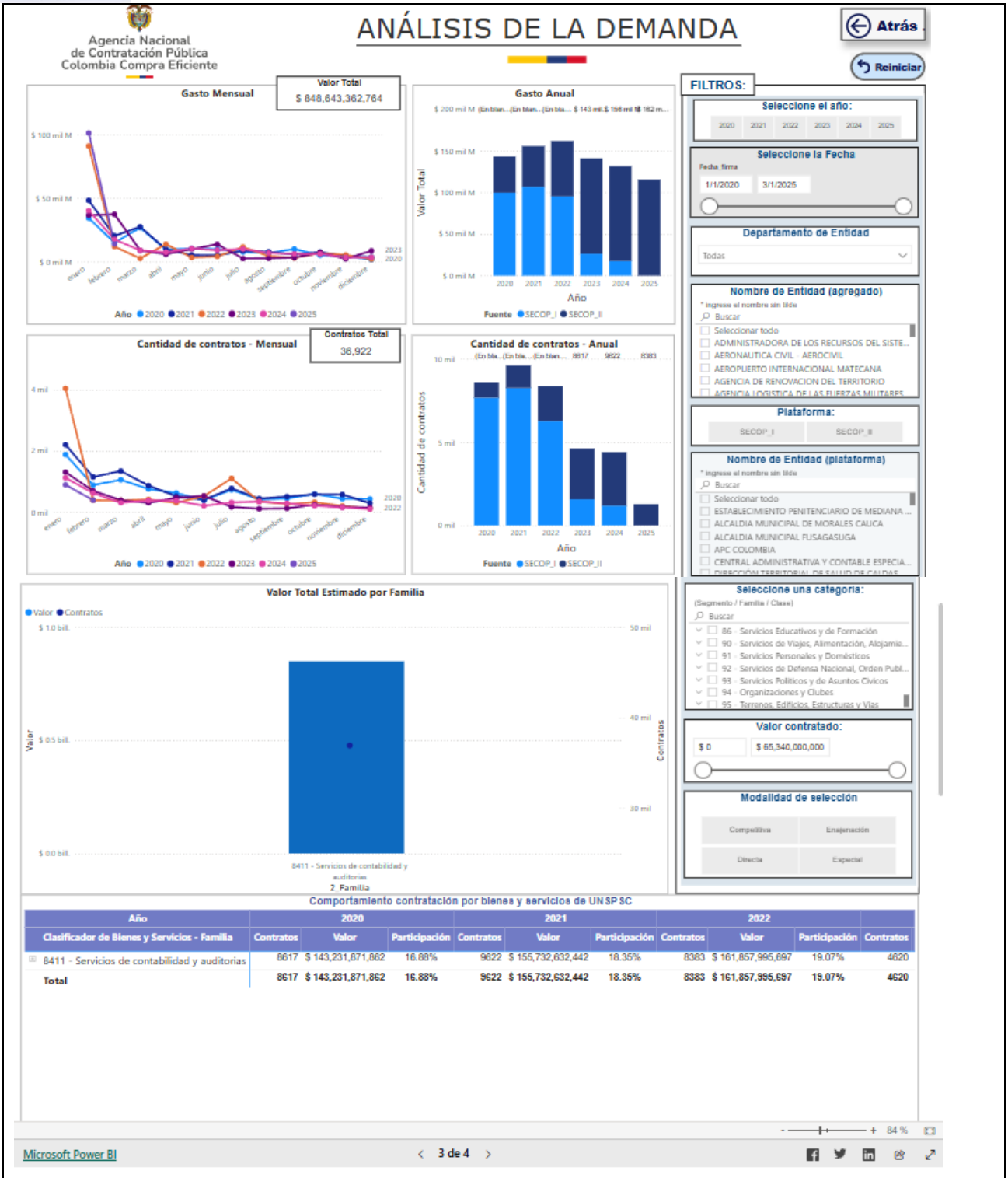
3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cuanto al objeto a contratar se encuentran varios establecimientos que prestan el servicio en toda el área metropolitana, zona en la cual existe una gran influencia de comercio y demanda tanto para el sector público como el privado.

Así mismo, se encuentra que el servicio requerido no está regulado por el Gobierno Nacional, sin embargo, tienen como referencia el índice de precios al consumidor, las características técnicas de los productos, la oferta y la demanda.

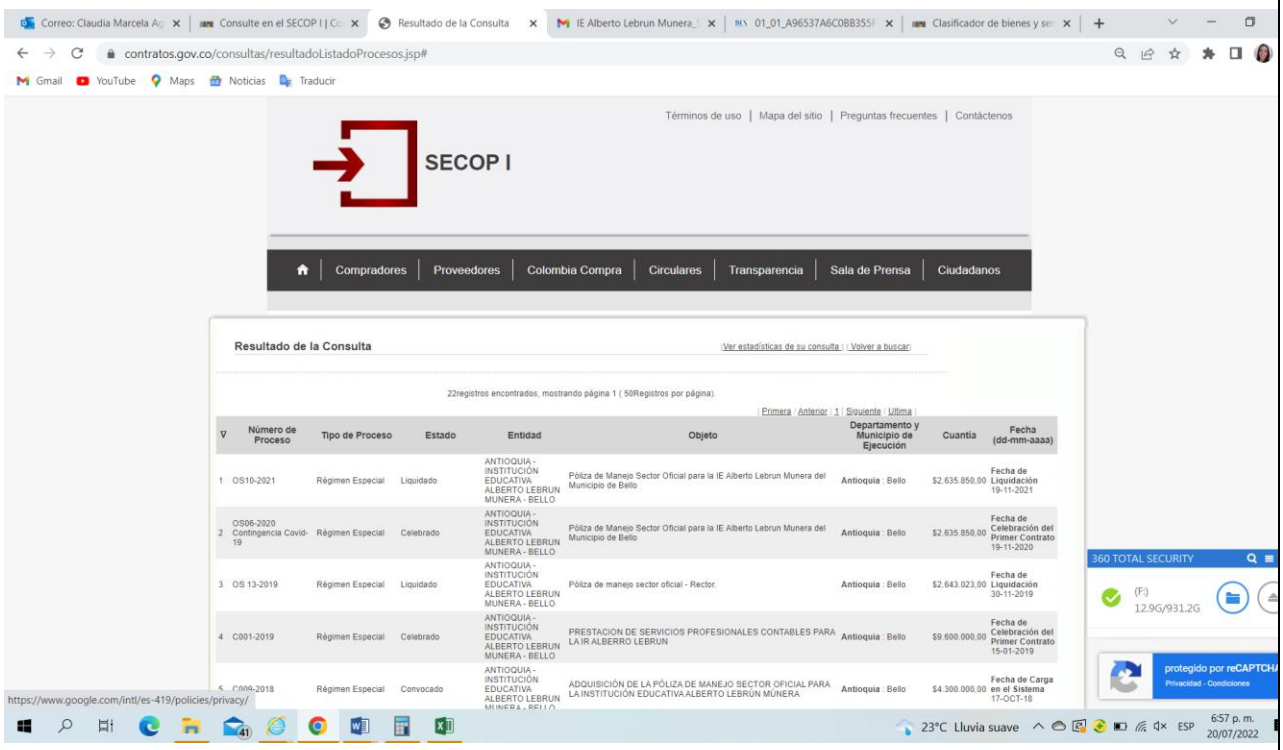
Con el fin de conocer la demanda de contratación requerida, la Institución Educativa revisó la información de contratación disponible en Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

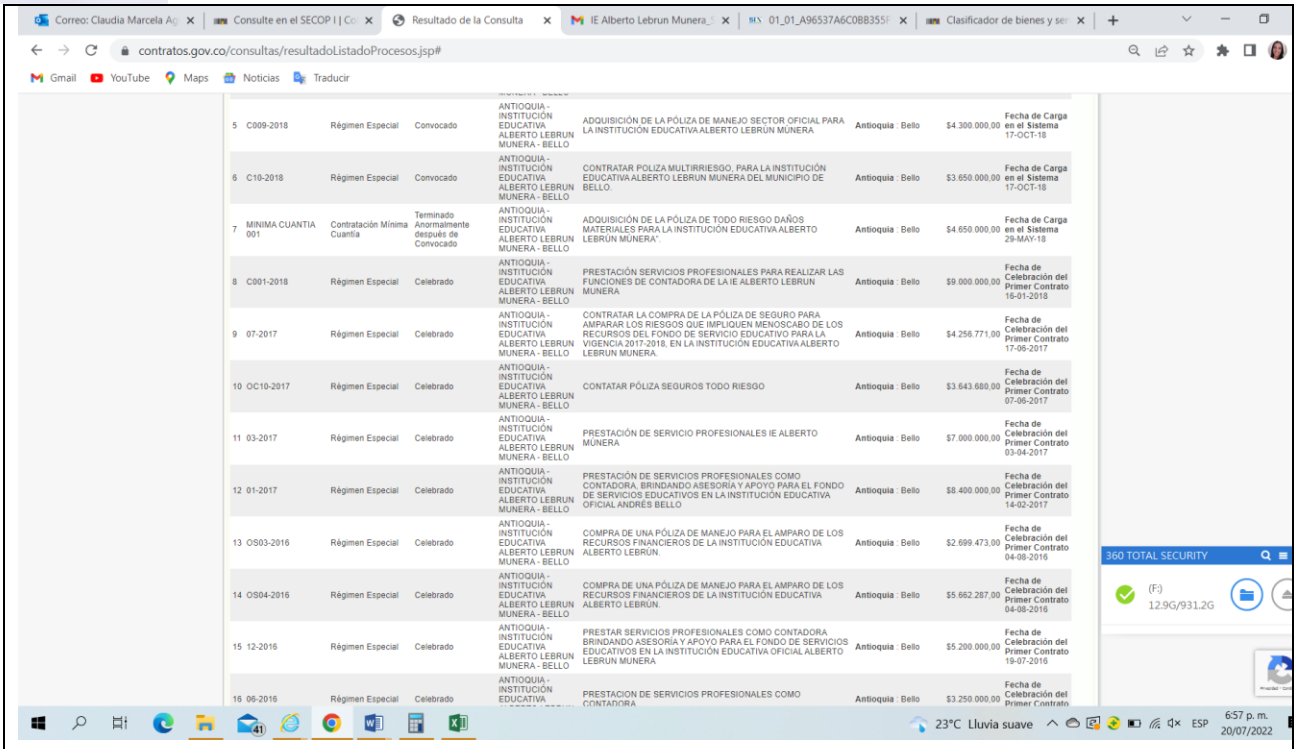


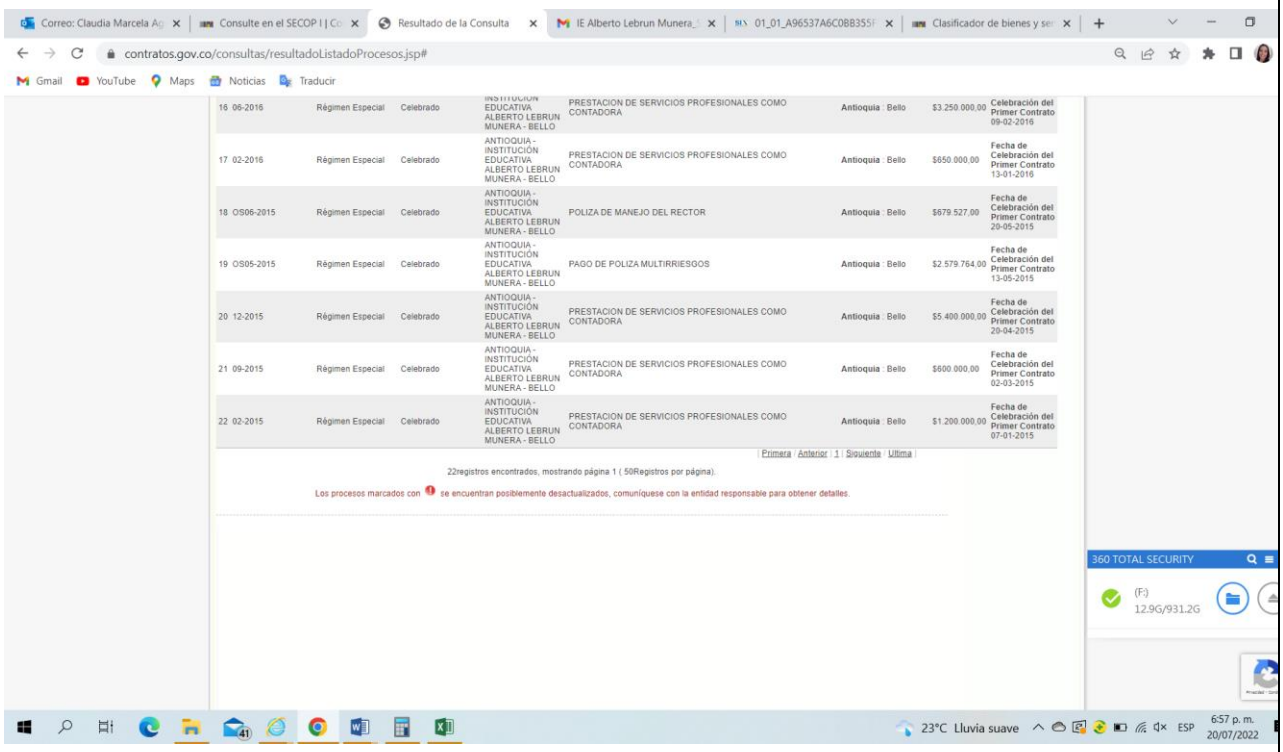
Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	8617	$ 143,231,871,862	16.88%	9622	$ 155,732,632,442	18.35%	8383	$ 161,857,995,697	19.07%	4620
Total	**8617**	**$ 143,231,871,862**	**16.88%**	**9622**	**$ 155,732,632,442**	**18.35%**	**8383**	**$ 161,857,995,697**	**19.07%**	**4620**

Al respecto se encontraron un total de **9622** contratos suscritos por las Entidades estatales nacionales, con objeto similar al que se pretende en el presente proceso.

Ahora bien, de acuerdo al Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 en años anteriores se han realizado contrataciones en la Institución Educativa con objeto similar así:







Como se puede observar durante los ultimos años se ha presentado demanda relacionados con el objeto del presente contrato.

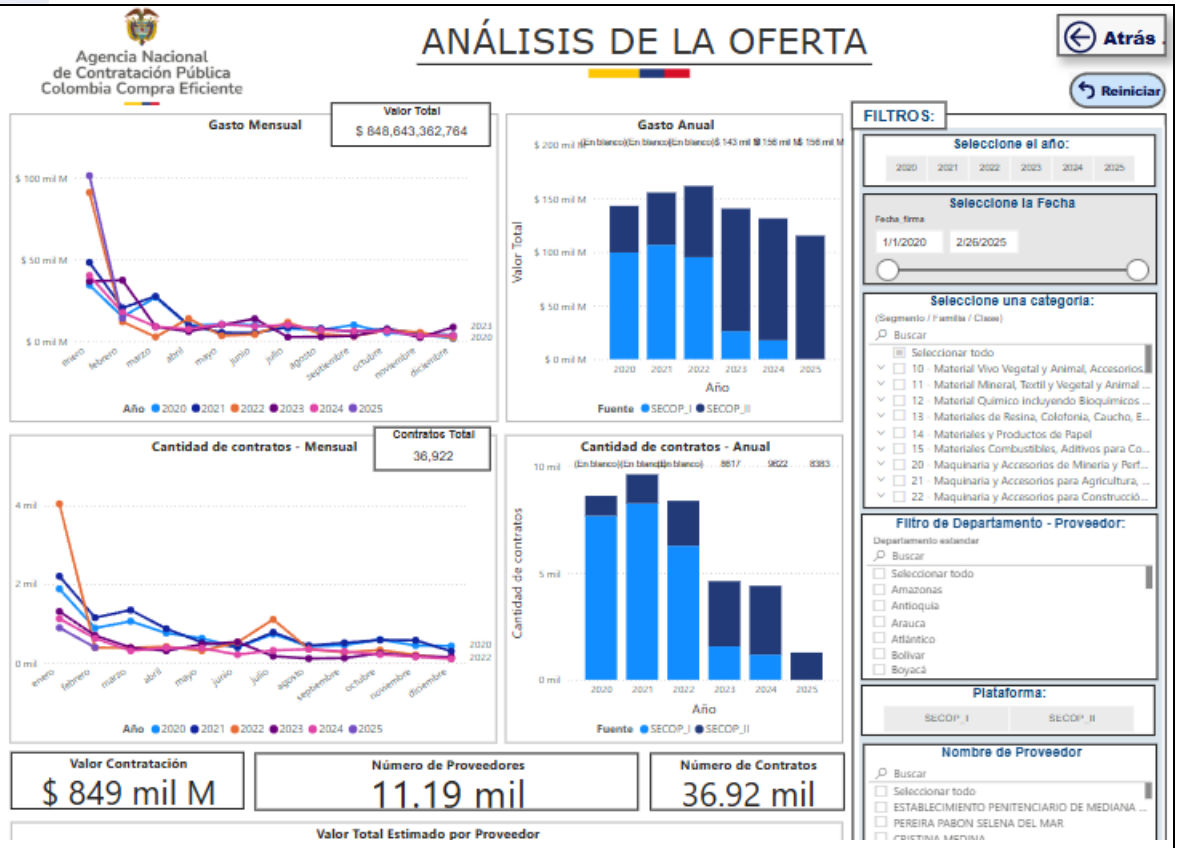
Ahora bien, las contrataciones de la Institución Educativa con objeto similar, han sido ejecutadas a través de contratación con reglamento interno, ello, debido a la cuantía del proceso, por cuanto de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13, aquellos contratos que no superen los 20 SMLMV "*el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo (…)*"

Así mismo el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica:

"***ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo***. *En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (…)*
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).(…)".

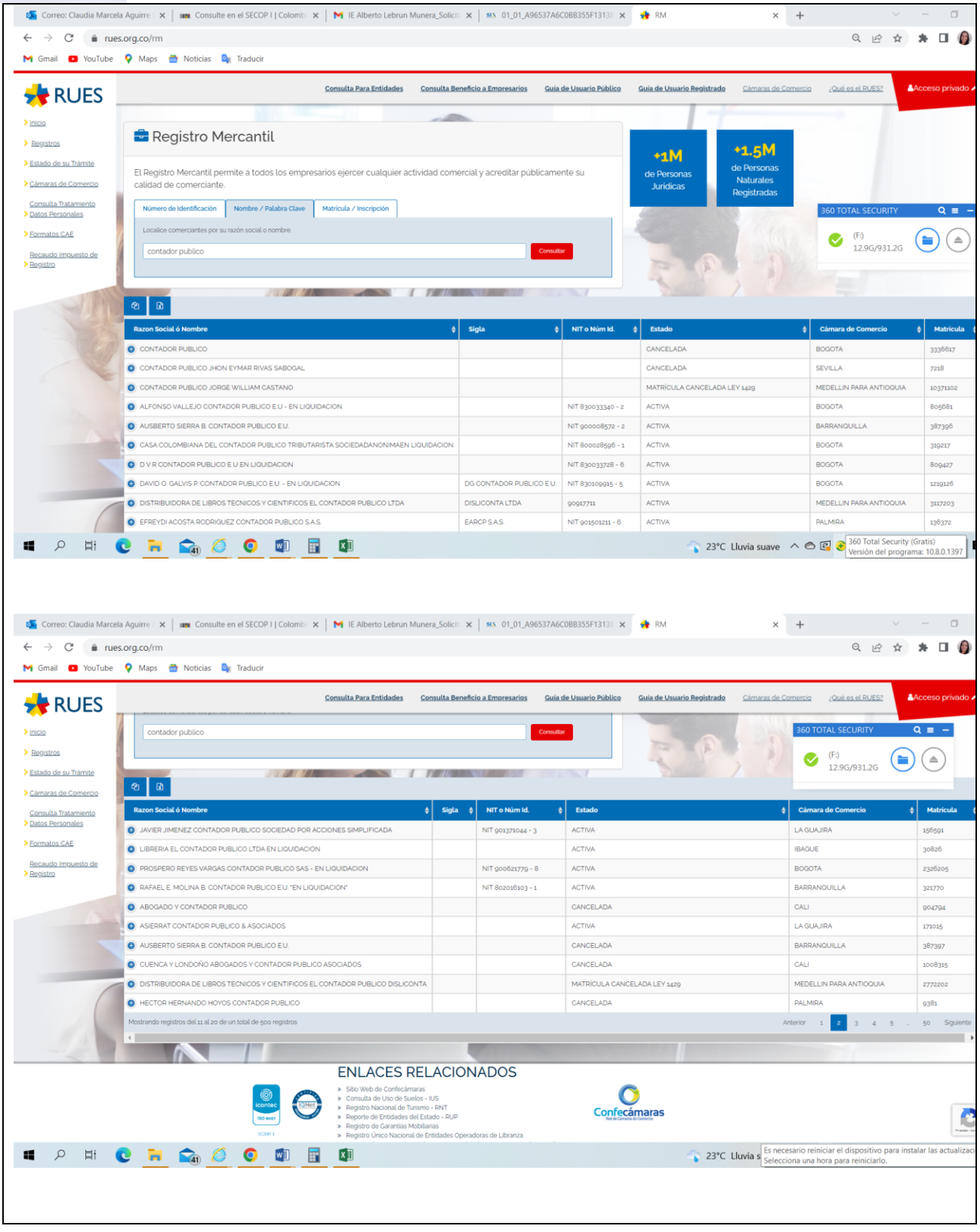
3.2. ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado que puede satisfacer los requerimientos del actual proceso de contratación, es suficiente para cubrir las necesidades, para el efecto, la institución procedió a tomar como referencia la clasificación UNSPSC para conocer en Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente**,** la cantidad de contratos suscritos y proveedores que están en capacidad de prestar el servicio requerido, encontrando los resultados que se detallaran en el siguiente cuadro:



CODIGO UNSPSC	Descripción	Número de proveedores
80111605	Servicios Contables	11.19 Mil

Así mismo, se consultó en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, encontrándose la existencia de multiplicidad de proveedores:


rues.org.co/rm
RUES
Registro Mercantil
El Registro Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.
+1M de Personas Jurídicas
+1.5M de Personas Naturales Registradas
contador publico
Consultar
Razon Social ó Nombre | Sigla | NIT o Núm Id. | Estado | Cámara de Comercio | Matricula
CONTADOR PUBLICO | CANCELADA | BOGOTA | 3336617
CONTADOR PUBLICO JHON EYMAR RIVAS SABOGAL | CANCELADA | SEVILLA | 7218
CONTADOR PUBLICO JORGE WILLIAM CASTAÑO | MATRÍCULA CANCELADA LEY 1429 | MEDELLIN PARA ANTIOQUIA | 10371102
ALFONSO VALLEJO CONTADOR PUBLICO E.U - EN LIQUIDACION | NIT 830033340 - 2 | ACTIVA | BOGOTA | 805681
AUSBERTO SIERRA B. CONTADOR PUBLICO E.U. | NIT 900008572 - 2 | ACTIVA | BARRANQUILLA | 387396
CASA COLOMBIANA DEL CONTADOR PUBLICO TRIBUTARISTA SOCIEDADANONIMAEN LIQUIDACION | NIT 800028696 - 1 | ACTIVA | BOGOTA | 319217
D V R CONTADOR PUBLICO E U EN LIQUIDACION | NIT 830033728 - 6 | ACTIVA | BOGOTA | 809427
DAVID O. GALVIS P. CONTADOR PUBLICO E.U. - EN LIQUIDACION | DG CONTADOR PUBLICO E.U. | NIT 830109915 - 5 | ACTIVA | BOGOTA | 1219126
DISTRIBUIDORA DE LIBROS TECNICOS Y CIENTIFICOS EL CONTADOR PUBLICO LTDA | DISLICONTA LTDA | 90917711 | ACTIVA | MEDELLIN PARA ANTIOQUIA | 3117203
EFREYDI ACOSTA RODRIGUEZ CONTADOR PUBLICO S.A.S. | EARCP S.A.S. | NIT 901501211 - 6 | ACTIVA | PALMIRA | 136372
360 TOTAL SECURITY
23°C Lluvia suave
360 Total Security (Gratis)
Versión del programa: 10.8.0.1397
JAVIER JIMENEZ CONTADOR PUBLICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | NIT 901371044 - 3 | ACTIVA | LA GUAJIRA | 156591
LIBRERIA EL CONTADOR PUBLICO LTDA EN LIQUIDACION | ACTIVA | IBAGUE | 30826
PROSPERO REYES VARGAS CONTADOR PUBLICO SAS - EN LIQUIDACION | NIT 900621779 - 8 | ACTIVA | BOGOTA | 2326205
RAFAEL E. MOLINA B. CONTADOR PUBLICO E.U. "EN LIQUIDACION" | NIT 802016103 - 1 | ACTIVA | BARRANQUILLA | 321770
ABOGADO Y CONTADOR PUBLICO | CANCELADA | CALI | 904794
ASIERRAT CONTADOR PUBLICO & ASOCIADOS | ACTIVA | LA GUAJIRA | 171015
AUSBERTO SIERRA B. CONTADOR PUBLICO E.U. | CANCELADA | BARRANQUILLA | 387397
CUENCA Y LONDOÑO ABOGADOS Y CONTADOR PUBLICO ASOCIADOS | CANCELADA | CALI | 1008315
DISTRIBUIDORA DE LIBROS TECNICOS Y CIENTIFICOS EL CONTADOR PUBLICO DISLICONTA | MATRÍCULA CANCELADA LEY 1429 | MEDELLIN PARA ANTIOQUIA | 2772202
HECTOR HERNANDO HOYOS CONTADOR PUBLICO | CANCELADA | PALMIRA | 9381
Mostrando registros del 11 al 20 de un total de 500 registros
ENLACES RELACIONADOS
Confecámaras
Es necesario reiniciar el dispositivo para instalar las actualizaci
Selecciona una hora para reiniciarlo.

3.3. ANALISIS ECONÓMICO

La Institución Educativa para la determinación del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado.

Elija un elemento.

- Propuesta 1: NATALIA RIOS CADAVID. $ 5.500.00.

En la necesidad requerida por la Institución Educativa, se tiene que el entorno geográfico, tanto local como departamental tiene una oferta suficiente de los bienes que se pretenden adquirir.

CONDICIONES TÉCNICAS: Plasmada en el ítem N° 3.

VALOR DEL PROCESO Y FORMA DE PAGO: Se desarrollarán en los ítems siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para llevar a cabo la ejecución del contrato se cuenta con un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000), los cuales serán distribuidos en los siguientes ítems:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000).

Los valores anteriores, justificados en la referenciación del mercado y propuestas requeridas.

De conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza propia del contrato, la Institución Educativa, realizará las retenciones e impuestos de Ley, del orden nacional y municipal a que haya lugar y se descontaran según obligaciones tributarias del contratista sobre el valor del contrato.

1.1. El valor del presente contrato esta amparo en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Código	Rubro	Nombre del rubro	Valor
01	436	09.2.1.2.02.02.008.02.02.02	Servicios de Contabilidad y teneduría de libros	5.500.000

4.2. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa, cancelará el valor del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, en (05) pagos parciales: Uno de $1.100.000 que corresponde a la certificación de Estados Financieros, desatraso y actualización de la información correspondiente al mes de Enero, y Cuatro (4) pagos por mes certificado por valor de $1.100.000 dicho pago será realizada una vez sea culminada dicha labor y entregados los informes correspondientes, previa la presentación en debida forma de: a) documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, b) informe de actividades prestadas, **c)**

Certificado de recibo a satisfacción y/o terminación por parte del supervisor. **d)** constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales (este último en caso de aplicar). De los pagos se descontarán las estampillas y los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

Por lo anterior, dado a que el valor presupuestado no excede los 20 SMLMV se realizará la contratación a través de Reglamento Para la Contratación hasta 20 SMLMV expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

PROBABILIDAD DEL RIESGO.

Raro: puede ocurrir excepcionalmente.
Improbable: puede ocurrir ocasionalmente.
Posible: Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
Probable: Probablemente va a ocurrir
Casi cierto: ocurre en la mayoría de circunstancias.

IMPACTO

Insignificante: el impacto no representa un problema para la entidad.
Menor: el impacto que causa la materialización del riesgo en los objetivos de la entidad es mínimo.
Moderado: la materialización del riesgo puede causar una pérdida momentánea.
Mayor: genera retrasos importantes que afectan el cumplimiento de los objetivos.
Catastrófico: puede detener la operación de la entidad.

TIPOS DE RIESGOS

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener

recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Forma de mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Regulatorio	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos , o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales	Probable	Menor	Contratista - Contratante
Operacionales	Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso	Inconformidades en el cumplimiento del objeto contractual.	Pago una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato	Probable	Insignificante	Contratista
Político/social	Decisiones y políticas de orden público para mantener el orden público y/o la salubridad publica	Suspensión de actividades	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario	Probable	Moderado	Contratista/contratante
Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios y documentos previos	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos que sustentan la contratación.	Reuniones el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario	Probable	Menor	Contratista/contratante

7. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

No se exigirá garantía, debido a que, una vez verificado el objeto, cuantía y forma de pago, no se evidencia materialización de algún riesgo, adicionalmente, el pago se realizará una vez el supervisor verifique la calidad del producto entregado.
8. SUPERVISION DEL CONTRATO
El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el señor (a) **JOHN JAIRO GOMEZ GALVIS**, Rector (a) de la Institución Educativa ALBERTO LEBRUN MUNERA, actividad que se realizara conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.
RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO
JOHN JAIRO GOMEZ GALVIS **RECTOR** **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRUN MUNERA**

Proyectó: Claudia Aguirre